La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A. SÁBADO 9 DE FEBRERO DEL 2013. NUM. 33,047

Sección A

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Acuerdo Ejecutivo Número 053-2012.	A.	1
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN Resolución No. 1069-2012.	A.	2-4
Sección B Avisos Legales	B.	1-8

Desprendible para su comodidad

Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo

ACUERDO EJECUTIVO NUMERO 053-2012

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
06 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el **Gobierno de la República de Honduras,** a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, ha convenido suscribir con el Gobierno de Belice, un Acuerdo de Cooperación en el Área de Turismo, con el objetivo de continuar las relaciones e intercambio de material turístico, para el desarrollo sostenible de los recursos naturales y culturales de ambos países, dándole prioridad a las áreas relativas a la investigación y promoción del turismo y la protección de los ecosistemas comunes interrelacionados.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1: Autoriza a la Dra. Nelly Karina Jerez Caballero, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscribe con el Gobierno de Belice, el Acuerdo de Cooperación en el Área de Turismo, con el objetivo de continuar las relaciones e intercambio de material turístico, para el desarrollo sostenible de los recursos naturales y culturales de ambos países, dándole prioridad a las áreas relativas a la investigación y promoción del turismo y la protección de los ecosistemas comunes interrelacionados.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO